



LAGUNA BLANCA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

N° 1003 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contratar con una Prestadora de Servicios, como "apoyo para la Oficina de la Inclusión" donde deberá realizar talleres psicopedagógicos de apoyo en la educación inicial para niños y niñas, desde los 4 años y hasta los 5 años con 11 meses, en el entendido que dicho programa tiene como objetivo "Promover la construcción de prácticas democráticas que brinden a todas las personas oportunidades de desarrollar su potencial, basándose en los principios de los Estados, tienen la obligación de garantizar los derechos humanos de todos y todas, con miras a un futuro sostenible y una existencia digna.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre doña **MAUD ORIANA GAMBOA MUÑOZ** y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, suscrito con fecha 15 de noviembre de 2023.

El Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 136 de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 1381 (sección "D") de fecha 14 de diciembre de 2022, que Aprueba los Programas Comunitarios para el año 2023.

La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1/ 19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito entre doña **MAUD ORIANA GAMBOA MUÑOZ**, Rut : 12.009.084-4 y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut: 69.251.200 - 6, representada por su Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del contrato firmado por ambas partes.

2.- ESTABLÉZCASE que el presente Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, será vigente desde el día **15 de noviembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023**, ambas fechas inclusive.



3.- PÁGUESE, a la Prestadora por los Servicios encomendados, la suma total de \$ **1.350.000 (Un millón trescientos cincuenta mil pesos)**, brutos, en calidad de honorarios, los cuales serán pagados de acuerdo a la siguiente distribución:

- **NOVIEMBRE : 450.000.-** (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), brutos.
- **DICIEMBRE : 900.000.-** (Novecientos mil pesos), brutos.

Para que proceda el pago del servicio, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, deberá entregar **AL MUNICIPIO**, la correspondiente boleta de honorarios. Conjuntamente con el informe de las funciones prestadas, el que será visado por la DIDECO, en señal de conformidad.

El pago será efectuado por la Unidad de Administración y Finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro de un plazo de 05 días hábiles, del mes siguiente a la prestación efectiva del servicio.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de **"LA PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de 20 días corridos desde que se presente una nueva boleta.

4.- IMPÚTESE, dicho gasto a la cuenta **215.21.04.004** denominada **"Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios"**, del Presupuesto Municipal, correspondiente al año 2023.

5.- PASE, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENÉ VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

FIOG /RAVB /chs

DISTRIBUCION

- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RRHH
- ARCHIVO
- INTERESADO/A

DISTRIBUCION DIGITAL

- CONTROL
- ANTECEDENTES



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

MAUD ORIANA GAMBOA MUÑOZ

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 15 de noviembre de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches, Km. 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, doña **MAUD ORIANA GAMBOA MUÑOZ**, cédula de identidad N° 12.009.084-4, de nacionalidad Chilena, Casada, de profesión Asistente de Educador de Párvulo, domiciliada en Rene Lillo #0448 comuna de Punta Arenas, en adelante, "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte, planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar a "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", como Profesional de Apoyo para la Oficina de la Inclusión", donde deberá realizar talleres psicopedagógicos de apoyo en la educación inicial para niños y niñas, desde los 4 años hasta los 5 años con 11 meses, en el entendido que dicho programa tiene como objetivo, "Promover la construcción de prácticas democráticas que brinden a todas las personas oportunidades de desarrollar su potencial, basándose en el principio que los Estados tienen la obligación de garantizar los derechos humanos de todos y todas, con miras a un futuro sostenible y una existencia digna".



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

SEGUNDO:

“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, deberá ejecutar las siguientes funciones:

- Velar por el cuidado y protección de carácter físico, psíquico y moral de los menores mientras están bajo su responsabilidad, comunicando cualquier evento, a la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la Dirección de la escuela Diego Portales y Padres de los menores.
- Dar cuenta; de las actividades realizadas y objetivos cumplidos, a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Laguna Blanca, con copia a la Dirección de la Escuela Diego Portales.
- Desarrollar plan de trabajo a ejecutar con los niños y niñas, con una planificación por la vigencia del contrato.
- Apoyar pedagógicamente a los niños y niñas de este nivel de transición de la Escuela Diego Portales.

TERCERO:

“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, se encuentra sujeto a cumplimiento al siguiente horario:

- Lunes a viernes: 09:00 horas a las 16:30 horas.

El horario de atención de los niñas y niños será según el siguiente detalle:

- Lunes a jueves:
 - 09:00 horas a 13:30 horas - jornada de mañana.
 - 14:30 horas a 16:30 horas - jornada tarde.
- Viernes:
 - 09:00 horas a 13:30 horas.

“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, utilizará la jornada de la tarde, del día viernes, para realizar la planificación semanal necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS” desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca y el traslado será por cuenta propia,



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA"**, se compromete a remunerar los servicios de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** quien percibirá una remuneración total de **\$1.350.000.- bruto (un millón trescientos cincuenta mil pesos)**, en calidad de honorarios, las cuales serán pagadas según la siguiente distribución:

- Noviembre: **\$450.000.- bruto (cuatrocientos cincuenta mil pesos).**
- Diciembre: **\$900.000.- bruto (novecientos mil pesos).**

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

"LA MUNICIPALIDAD", no pagará anticipo alguno a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta **Nº 215.21.04.004. Programas Sociales – Oficina de la Inclusión.**

QUINTO:

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" deberá entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe mensual de las funciones prestadas, el que será visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en señal de conformidad. Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio.

De la suma convenida, **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

SEXTO:

El presente contrato tiene una vigencia a partir del día **15 de noviembre de 2023**, y con duración hasta el **31 de diciembre de 2023**, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio, por tanto, **"LA MUNICIPALIDAD"**, podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

NOVENO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que **"LA PRESTADORA"** ha comenzado a prestar sus servicios desde el día **15 de noviembre de 2023**.

DÉCIMO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DÉCIMO PRIMERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (4) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO SEGUNDO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena.


MAUD ORIANA GAMBOA MUÑOZ
12.009.084-4


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 600007340153

Código Verificación:
6c0feffbae33d



600007340153

INFORME DE ANTECEDENTES

Para Ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

MAUD ORIANA GAMBOA MUÑOZ

R.U.N. :

12.009.084-4 Fecha nacimiento: 30 Mayo 1981

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

ADMINISTRACION

12009084-4 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

ADMINISTRACION

12009084-4 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 26 Octubre 2023, 10:39.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812046

RUN : 12009084-4

059:24

www.registrocivil.gob.cl



Nació en: C.SOMBRERO, PRIMAVERA
Profesión: No informada

2M02B - 4F

INCHL5246281444N07<<<<<<<<<<
8105303F3105308CHL12009084<4<2
GAMBOA<MUNOZ<<MAUD<ORIANA<<<<

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS

GAMBOA MUÑOZ

NOMBRES

MAUD ORIANA

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

F

FECHA DE NACIMIENTO

30 MAYO 1981

NUMERO DOCUMENTO

524.628.144

12 009 084-4

FECHA DE EMISIÓN

06 JUL 2021

FECHA DE VENCIMIENTO

30 MAYO 2031

FIRMA DEL TITULAR



RUN 12.009.084-4

Мамыбаев

MAUD ORIANA GAMBOA MUÑOZ
TECNICO ASISTENTE DEL EDUCADOR DE PARVULO

Datos Personales

Dirección: Rene Lillo #0448 Mardones Alto
Ciudad: Punta Arenas
Tefono: 9- 79458573 - 9- 94776169
E- mail: gamboamaud@gmail.com
Fecha de Nacimiento: 30 Mayo 1981
Nacionalidad: Chilena
Licencia de Conducir: Clase A-3

Estudios

Enseñanza Básica: 1987 -1988 Escuela F- 41 Cerro Sombrero
1989 -1994 Escuela República del Paraguay

Enseñanza Media: 1996 -1999 Liceo de niñas Sara Braun

Estudios Técnicos

Estudios Superior: 2003 – 2004 Instituto Profesional Santo Tomas
Técnico Asistente del Educador de Párvulo

Egresada Diciembre 2004: Técnico Asistente del Educador de Párvulo

Datos de Practica

Mayo 2004: Jardín infantil Piolín

Octubre y noviembre 2004: Centro de Rehabilitación
Cruz del Sur

Datos de Practica Laboral

Febrero a Mayo 2005 : Jardín Infantil Teletubbies

Datos Laborales

Febrero a diciembre 2005:	Jardín Infantil Teletubbies Tec. Asistente del educador de Párvulo Nivel Transición II
Marzo 2007 a diciembre 2009:	Colegio Miguel de Cervantes Tec. Asistente del Educador de Párvulo Niveles de Transición I y II
Marzo 2010 a Septiembre 2011:	Jardín Infantil Andy Panda Tec. Asistente del Educador de Párvulo Niveles de Sala Cuna Menor y Sala Cuna Mayor
Septiembre 2011 a 2014:	Escuela la Milagrosa Punta Arenas Tec. Asistente del Educador de Párvulo Nivel de Transición II y Primeros Básicos.
Marzo 2015 a mayo 2022:	Colegio Punta Arenas Tec. Asistente del Educador de Párvulo Nivel de transición I y II "Taller de Manualidades" Acle Nivel 1° a 4° año básico
Noviembre 2022 a la fecha:	Fundación Integra Jornada "Tarde de Juegos"



LICENCIA DE EDUCACIÓN MEDIA HUMANISTICO CIENTIFICA

Certifico que según consta en el Registro N° 1317 del año 1999, don(ña) **MAUD ORIANA GAMBOA MUÑOZ**, RUN 12009084-4, aprobó la Educación Media en la modalidad **HUMANISTICO CIENTIFICA**, en el establecimiento educacional **LICEO POLIVALENTE SARA BRAUN**, comuna de **PUNTA ARENAS**, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.



Francisca González Cerda
Coordinadora Técnica Unidad Nacional de Atención Ciudadana
Ayuda Mineduc



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
Fecha de Emisión: 25 de octubre de 2023

Código de Verificación
N° 8df17d51-34d3-478a-9242-163f5d3bab9b

La validez de este documento está dada por su código de verificación (Art. 2° de la Ley N°19.799). Está permitido fotocopiar este documento si se requiere presentar en más de una institución, empresa o lugar que lo haya requerido. (v1.32.0)

CERTIFICADO DE EGRESO

La Directora Académica del Centro De Formación Técnica Santo Tomás, sede Punta Arenas, autorizada por Decreto Exento N°217/1982 del Ministerio de Educación, autónoma según Decreto Exento N°305/2003 del Ministerio de Educación.

Certifica que don(ña) **MAUD ORIANA GAMBOA MUÑOZ**

RUT **12009084-4**

Egresó en el periodo **2004 / 2**

de la carrera **ASISTENTE DEL EDUCADOR DE PÁRVULOS (D)**

Plan de estudio aprobado por decreto N°: **011/2005**

Se otorga a petición del interesado para los fines que estime pertinentes

Observaciones

NO HAY

**SANTO
TOMÁS**
DIRECTORA ACADÉMICA
PUNTA ARENAS

ANGELA AGUILERA ALVAREZ

Directora Académica

mvc

Punta Arenas, 01 de junio de 2016

DECLARACION JURADA SIMPLE

En la comuna de Laguna Blanca, a día 15 de noviembre 2023 por el presente instrumento, yo, Maud Oriana Gamboa Muñoz, Cédula Nacional de Identidad N° 12.009.084-4, domiciliada en Calle Rene Lillo #448, Comuna de Punta Arenas, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
 - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 - ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 - iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 - iv. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Maud K 4

DECLARANTE



MINISTRO DE FE

Consulta inhabilidades por maltrato relevante

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN **12.009.084-4**
NOMBRE **MAUD ORIANA GAMBOA MUÑOZ**

NO registra inhabilidad para trabajar con personas vulnerables.

Fecha 25-10-2023 13:28 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo ejercido en ámbitos educacionales, de la salud o que involucren una relación directa y habitual con menores de dieciocho años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.

El uso indebido de esta información será; sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.




Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (S)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: 136/2023

Fecha: 15 DE NOVIEMBRE 2023.

Objetivo del Gasto: CONTRATACION DESDE FECHA 15 DE NOVIEMBRE HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, MAUD ORIANA GAMBOA MUÑOZ, RUT. 12.009.084-4

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
215,21,04,004	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIO(PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023)	15/11/2023	31/12/2023	Gasto Total \$1.350.000.-
MONTO TOTAL DEL GASTO				\$1.350.000.-

Solicitante: CAROLA AMPUERO , DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad con el presupuesto aprobado con sus respectivas modificaciones del área MUNICIPAL certifica que existe disponibilidad presupuestaria.



EL GARAY CARDENAS

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 1003, de 15/11/2023, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 07/12/2023.



Fecha: 07/12/2023, 00:00:00



d7b7ca7ed2bdb2dce2b6bc9c3b451aec